ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA N° 002-2023-SERNANP – 1
ADQUISICIÓN DE (34) CAMIONETAS PICK UP, PARA LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

En el día 08 de junio de 2023 a las 15:20 horas, se reunieron, las siguientes personas: Leopoldo Alexander Vera Rafael (Presidente Titular), Pedro Carlos Mendoza Tipian y David Matías Florián (Miembros Titulares); integrantes del Comité de Selección designado mediante Formato de Designación de Comité N° 13-2023-SERNANP-OA, el mismo que llevará a cabo el procedimiento de ADQUISICIÓN DE (34) CAMIONETAS PICK UP, PARA LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

El presidente del Comité de Selección dio inicio la reunión señalando que el motivo de esta es llevar a cabo las etapas de admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA N° 002-2023-SERNANP – 1, la cual se desarrollará ordenadamente y tomando en consideración las ofertas registradas en el Sistema Electrónico del SEACE:

REGISTRADO	RUC
AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	20120476816
GRUPO PANA S.A.	20100144922
INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.	20440376704
INKA LIDER AUTOMOTRIZ S.A.C.	20604019461
PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C.	20453919651
MITSUI AUTOMOTRIZ S.A	20256211310

Como primer acto se procedió a verificar la documentación de presentación obligatoria requerida en las bases integradas, verificándose que los postores cumplen con lo señalado en el numeral 2.2.1) de las bases integradas respecto a la documentación de presentación obligatoria, así como la presentación de las fichas técnicas, sin embargo, se evidenció las siguientes observaciones:

- La oferta del postor **AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A**., se pudo observar que NO se encuentra rubricado ni foliado la primera página de su oferta.

- La oferta del postor **GRUPO PANA S.A**., se pudo observar que NO se encuentra rubricado los folio 27, 28, 29, y folio 38.

- La oferta del postor **MITSUI AUTOMOTRIZ S A**., se pudo observar que NO se encuentra foliada la totalidad de la oferta presentada, asimismo falta foliar el anexo 06.

Al respecto cabe señalar que según lo establecido en el literal b) del numeral 60.2) del artículo 60°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala son subsanable:

> *"La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante"*
>
> Además, el numeral 60.1) del mismo Reglamento señala: "*Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".*

En ese sentido, con fecha 07.06.2023 el Comité de Selección, a través de acta de subsanación registrada en el SEACE, solicitó, subsanar las ofertas de los postores antes mencionados, otorgándole un (01) día hábil para dicha subsanación, según los siguientes reportes:

AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta

Entidad convocante	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura	LP-SM-2-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	Adquisición de (34) camionetas pick up, para las Áreas Naturales Protegidas por SERNANP
Número de Contratación	SERNANP-2023-514

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20120476816
Consorcio	No
Nombre o razón social	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	07/06/2023	1	Publicado	(381564 KB)	No	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

GRUPO PANA S.A

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta

Entidad convocante	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura	LP-SM-2-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	Adquisición de (34) camionetas pick up, para las Áreas Naturales Protegidas por SERNANP
Número de Contratación	SERNANP-2023-514

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20100144922
Consorcio	No
Nombre o razón social	GRUPO PANA S.A.

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	07/06/2023	1	Publicado	(381337 KB)	No	

MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta

Entidad convocante	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura	LP-SM-2-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	Adquisición de (34) camionetas pick up, para las Áreas Naturales Protegidas por SERNANP
Número de Contratación	SERNANP-2023-514

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20120476816
Consorcio	No
Nombre o razón social	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	07/06/2023	1	Publicado	(381564 KB)	No	

Al respecto la empresa MITSUI AUTOMOTRIZ S.A, subsano su oferta, con fecha 07.06.2023, según el siguiente reporte:

Ver Detalle de Subsanación de Oferta

Entidad convocante	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura	LP-SM-2-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	Adquisición de (34) camionetas pick up, para las Áreas Naturales Protegidas por SERNANP
Número de Contratación	SERNANP-2023-514

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20256211310
Consorcio	No
Nombre o razón social	MITSUI AUTOMOTRIZ S A

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	(381440 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	07/06/2023
Observación	NO se encuentra foliada la totalidad de la oferta presentada, asimismo falta foliar el anexo 06.
Usuario quien publicó	40024759
Fecha y hora publicación	07/06/2023 11:00:12 AM

Presentación de Subsanación

Fecha Presentación	07/06/2023
Usuario quien subsanó	20256211310
Feha y Hora Subsanación	07/06/2023 12:10:42 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(propuesta firmada y foliada.pdf KB)	pdf	10984741	

Al respecto la empresa AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A., subsano su oferta, con fecha 07.06.2023, según el siguiente reporte:

Ver Detalle de Subsanación de Oferta

Entidad convocante	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura	LP-SM-2-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	Adquisición de (34) camionetas pick up, para las Áreas Naturales Protegidas por SERNANP
Número de Contratación	SERNANP-2023-514

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20120476816
Consorcio	No
Nombre o razón social	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	(381564 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	07/06/2023
Observación	se pudo observar que NO se encuentra rubricado ni foliado la primera página de su oferta.
Usuario quien publicó	40024759
Fecha y hora publicación	07/06/2023 10:44:18 AM

Presentación de Subsanación

Fecha Presentación	07/06/2023
Usuario quien subsanó	20120476816
Feha y Hora Subsanación	07/06/2023 19:48:19 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(CARTA SUBSANA SERNANP.pdf KB)	pdf	420020	

Nro. Ítem	Descripción del Ítem
1	Adquisición de (34) camionetas pick up, para las Áreas Naturales Protegidas por SERNANP

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Regresar

Al respecto la empresa GRUPO PANA S.A., subsano su oferta, con fecha 08.06.2023, según el siguiente reporte:

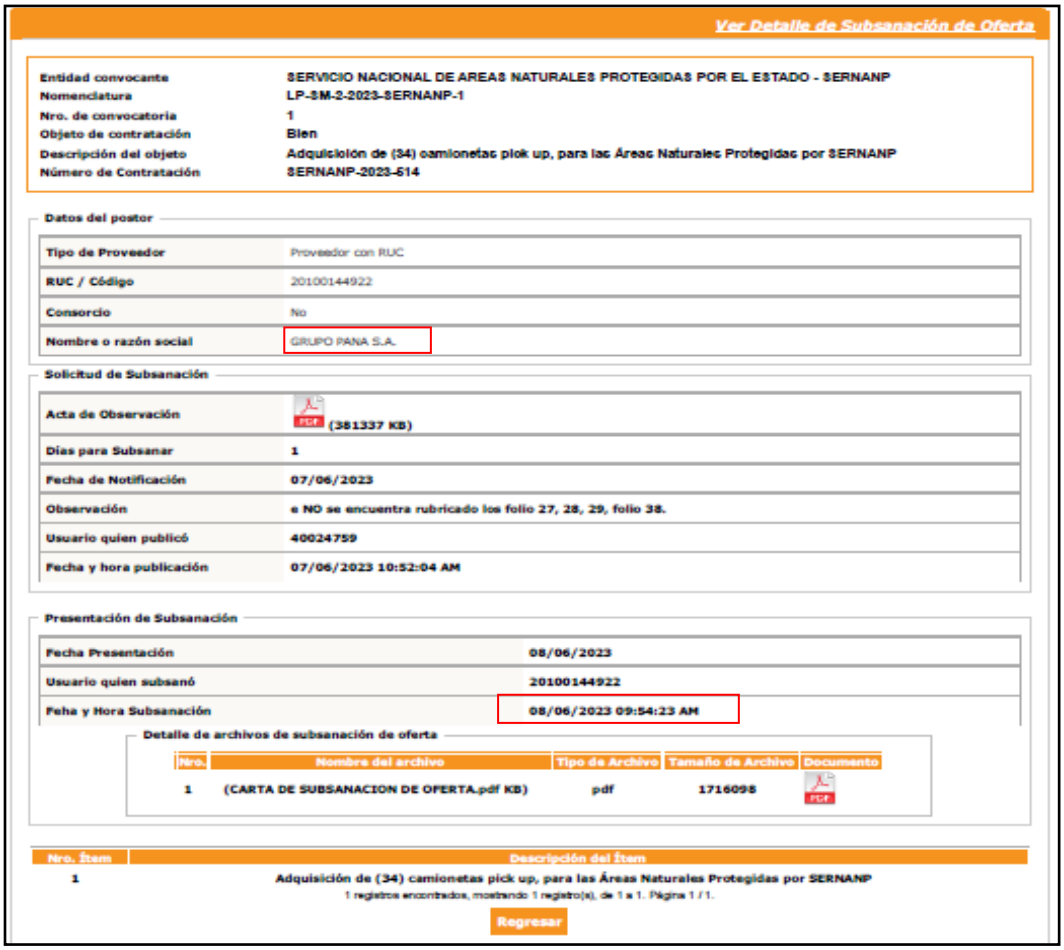

Ver Detalle de Subsanación de Oferta

Entidad convocante	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura	LP-SM-2-2023-SERNANP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	Adquisición de (34) camionetas pick up, para las Áreas Naturales Protegidas por SERNANP
Número de Contratación	SERNANP-2023-614

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20100144922
Consorcio	No
Nombre o razón social	GRUPO PANA S.A.

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	PDF (381337 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	07/06/2023
Observación	e NO se encuentra rubricado los folio 27, 28, 29, folio 38.
Usuario quien publicó	40024759
Fecha y hora publicación	07/06/2023 10:52:04 AM

Presentación de Subsanación

Fecha Presentación	08/06/2023
Usuario quien subsanó	20100144922
Feha y Hora Subsanación	08/06/2023 09:54:23 AM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(CARTA DE SUBSANACION DE OFERTA.pdf KB)	pdf	1716098	PDF

Nro. Ítem	Descripción del Ítem
1	Adquisición de (34) camionetas pick up, para las Áreas Naturales Protegidas por SERNANP

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Regresar

Asimismo, a través de correo electrónico de fecha 08 de junio del 2023 el encargado de transporte el Sr. Leopoldo Alexander Vera Rafael, integrante del comité de selección con conocimiento técnico en el rubro de la adquisición, cumple con enviar la evaluación de las fichas técnicas de las ofertas en relación con lo solicitado en el literal e) del numeral 2.2.1.1) el cual requiere:

> *Fichas técnicas y/o encarte y/o brochure, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca y modelo del fabricante o del distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentaran* ***obligatoriamente lo siguiente****:* ***Motor, Carrocería, Sistema de frenos, Dimensiones y capacidades, Sistema de suspensión, Equipamiento interior****.*

Seguir leyendo | Ver

RE: EVALUACION TECNICA DE OFERTAS

8 de Junio de 2023 15:07

De: "Alexander Vera" <LVERA@SERNANP.GOB.PE>

Para: "David Matias Florian" <dmatias@sernanp.gob.pe>

CC: "pmendoza" <pmendoza@sernanp.gob.pe>

Evaluacion de F...x4 -LP-02-2023.xls (57 KB) Descargar | Maletín | Eliminar

Estimados buenas tardes,
Se remite el cuadro de evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso en la cual se detalla que las ofertas que cumplen según las fichas técnicas presentadas.

Se ha verificado la ficha técnica presentada por el ofertante INKA LIDER AUTOMOTRIZ S.A.C. no es legible, en atención al numeral 1.8 de la sección general de las presentes bases integradas, referido a la presentación de ofertas, señala: el participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. en ese sentido esta ficha técnica no puede ser evaluada ni comparada con alguna otra información que se presente en la oferta.

Saludos Cordiales,

SERNANP
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Leopoldo Alexander Vera Rafael
Encargado de Transporte – Sede Central
Unidad Operativa Funcional de Logística
Calle Diecisiete N° 355 – Urb. El Palomar, San Isidro, Lima - Perú
968218597 – **Email :** LVERA@SERNANP.GOB.PE
SERNANP OFICIAL
@SERNANP
www.sernanp.gob.pe

N°	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	PERUMOTOR H.G. .S.A.C	GRUPO PANA S.A.	MITSUI AUTOMOTRIZ S.A.	INKA LIDER AUTOMOTRIZ S.A.C.
			MITSUBISHI L200 4x4 2.4 HP TD GLX MT	MITSUBISHI L200 4x4 2.4 HP TD GLX MT	MITSUBISHI L200 4x4 2.4 HP TD GLX MT	HILUX 4X4 C/D 1GD SR	HILUX 4X4 C/D 1GD SR	FRONTIER XE 4X4 MT
1	Cantidad	(34) Unidades Vehicular	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	LA FICHA TECNICA PRESENTADA NO ES LEGIBLE, EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1.8 DE LA SECCION GENERAL DE LAS PRESENTES BASES INTEGRADAS, REFERIDO A LA PRESENTACION DE OFERTAS, SEÑALA: EL PARTICIPANTE DEBE VERIFICAR ANTES DE SU ENVIO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE EL ARCHIVO PUEDA SER DESCARGADO Y SU CONTENIDO SEA LEGIBLE. EN ESE SENTIDO ESTA FICHA TECNICA NO PUEDE SER EVALUADA NI COMPARADA CON ALGUNA OTRA INFORMACION QUE SE PRESENTE EN LA OFERTA
2	Color	Blanco o Plata o Gris	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
3	Año de fabricación	2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
4	Condición	Camioneta pick up, doble cabina.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
	Motor							
5	Tipo de motor	Turbo Diésel	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
6	Cilindrada	No menor de 2400 cc	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
8	Intercooler	Si	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
9	Número de Cilindros	4 cilindros en línea	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
10	Número de válvulas	16	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
11	Potencia (HP)	No menor de 178 HP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
12	Sistema de alimentación de combustible	Inyección directa o Common Rail	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
13	Torque	42 Kg-m - 46 Kg-m / 2000 rpm - 3400 rpm	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
	Carrocería							
14	Aros (medida, tipo)	16" o 17"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
15	Capacidad de tanque (Lt./Gln)	72 Lts. (19.02 glns) como mínimo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
16	Dirección	Hidráulica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
17	**Sistema de frenos**	Hidráulicos con sistema ABS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
18	Frenos delanteros	Discos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
19	Frenos posteriores	Tambores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
20	Medida de neumáticos	245/70R16 o 265/65R17 o 255/65R17	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
21	Neumáticos	Llantas A/T (Todo Terreno)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
22	Tracción	Doble tracción 4x4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
	Dimensiones y capacidades							
25	Longitud (mm)	Mínimo : 5200	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
26	Ancho (mm)	Mínimo : 1800	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
27	Alto (mm)	Mínimo : 1780	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
28	Peso neto (Kg)	Mínimo: 1890	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
29	Peso bruto (Kg)	Mínimo: 2850	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
	Sistema de suspensión							
30	Suspensión delantera	Independiente (indicar el que ofrecen)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
31	Suspensión posterior	Con muelles semi-elipticos o Ballestas semi-elipticas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
	Equipamiento interior							
32	Airbags	Mínimo Piloto y copiloto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
33	Aire acondicionado	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
36	Material de asientos	Tela	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
37	Asientos Delanteros	Delanteros: Piloto y co-piloto tipo butaca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
38	Asientos Posteriores	Tipo banca o fijo con apoya cabezas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
39	Cinturones de seguridad	Cinturones se seguridad de 3 puntos en todos los asientos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
42	Control interior de ventanas	Eléctrico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
43	Espejo retrovisor interior	Antidestello - manual	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
44	Parlantes	Cuatro (04) como mínimo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
45	Sistema de Audio	Radio AM/FM, BLUETOOTH Como minimo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
46	Tomacorriente o toma auxiliar de 12 v	Como mínimo uno delantero	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

De la información anterior y el cuadro precedente, remitido por el especialista con conocimiento técnico podemos observar que los seis (06) postores cumplen con presentar las fichas técnicas solicitadas, ***sin embargo***, la información de la ficha técnica presentada por el postor **INKA LIDER AUTOMOTRIZ S.A.C**. **NO ES LEGIBLE**, por tanto, no puede ser evaluada ni comparada con alguna otra información que se presente en la oferta. En atención a esta observación, el numeral 1.8 de la sección general de las presentes bases integradas (página 6), referido a la presentación de ofertas, señala:

> ***El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.***

En ese sentido el comité se selección da por **NO ADMITIDA** la oferta presentada por **INKA LIDER AUTOMOTRIZ S.A.C**. y **ADMITE** las ofertas presentadas por el resto de los postores, según el siguiente detalle:

REGISTRADO	RUC
AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	ADMITIDA
GRUPO PANA S.A.	ADMITIDA
INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.	ADMITIDA
INKA LIDER AUTOMOTRIZ S.A.C.	**NO ADMITIDA**
PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C.	ADMITIDA
MITSUI AUTOMOTRIZ S.A	ADMITIDA

Luego el presidente del comité de selección señaló que el único factor de evaluación que se tomó en cuenta en las bases integradas, fue **EL PRECIO**:

Factor precio : 100 Puntos

POSTOR	OFERTA ECONOMICA S/	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	5'400,000.00	90.47	90.47	3°
GRUPO PANA S.A.	5'741,440.94	85.09	85.09	5°
INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.	4'885,630.00	100.00	100.00	1°
PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C.	4'990,900.00	97.89	97.89	2°
MITSUI AUTOMOTRIZ S.A	5'579,740.00	87.56	87.56	4°

Habiendo obtenido el puntaje del factor de evaluación y de acuerdo al Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a verificar la documentación solicitada como requisito de calificación de ambos postores que ocuparon el primer y segundo lugar según el orden de prelación:

1- INTERAMERICANA TRUJILLO S.A.

2- PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C.

En primer lugar, se procedió a recordar cuales son los requisitos de calificación para el presente procedimiento de selección de acuerdo a lo establecido en las **Bases Integradas**:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 6, 242,202.80 (Seis Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dos con 80/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a las siguientes camionetas: **CAMIONETAS SUV, CAMIONETAS PICKUP Y/O AUTOMÓVILES EN GENERAL (DE CUATRO RUEDAS) Y/O FURGONES (DE CUATRO RUEDAS).**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

(i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o

(ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe ACREDITAR que corresponden a dicha contratación; *de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso* ***solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8*** *referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. (página 28) de las Bases Integradas*

Luego se procedió a verificar los documentos que sustentan los requisitos de calificación de ambos postores respetando el orden de prelación:

INTERAMERICANA TRUJILLO S.A:

Facturación: El postor presenta la experiencia del postor en la especialidad a través de una facturación acumulada por el monto de **S/ 6'662,658.00 (Seis millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles)**, según lo declarado en el Anexo 08 presentado:

ANEXO Nº 08
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 002-2023-SERNANP-1
Presente. -
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº FACTURAS	FECHA DE FACTURA	MONEDA	IMPORTE	M F. ACUM (SOLES)
1	Autoridad Nacional del Agua	Venta de camionetas	F002-0000618 F002-0000619 F002-0000620 F002-0000621 F002-0000622 F002-0000623 F002-0000624 F002-0000625 F002-0000626 F002-0000627 F002-0000628	21-12-2017 21-12-2017 21-12-2017 21-12-2017 21-12-2017 21-12-2017 21-12-2017 21-12-2017 21-12-2017 21-12-2017 21-12-2017	SOLES	93,900.00 93,900.00 93,900.00 93,900.00 93,900.00 93,900.00 93,900.00 93,900.00 93,900.00 93,900.00 93,900.00	1'032,900.00
2	Municipalidad provincial de Trujillo	Venta de camionetas	F002-0002260 F002-0002261 F002-0002262 F002-0002263 F002-0002264 F002-0002265 F002-0002266 F002-0002267 F002-0002268 F002-0002269	04-11-2019 04-11-2019 04-11-2019 04-11-2019 04-11-2019 04-11-2019 04-11-2019 04-11-2019 04-11-2019 04-11-2019	SOLES	114,600.00 114,600.00 114,600.00 114,600.00 114,600.00 114,600.00 114,600.00 114,600.00 114,600.00 114,600.00	2'178,900.00
3	Sernanp	Venta de camionetas	F002-0000981 F002-0000982 F002-0000983 F002-0000984 F002-0000985 F002-0000986 F002-0000987 F002-0000988 F002-0000989 F002-0000990 F002-0000991 F002-0000992	01-06-2018 01-06-2018 01-06-2018 01-06-2018 01-06-2018 01-06-2018 01-06-2018 01-06-2018 01-06-2018 01-06-2018 01-06-2018 01-06-2018	SOLES	103,500.00 103,500.00 103,500.00 103,500.00 103,500.00 103,500.00 103,500.00 103,500.00 103,500.00 103,500.00 103,500.00 103,500.00	3'420,900.00
4	Gobierno Regional de La Libertad	Venta de camionetas	F002-0001941 F002-0001942 F002-0001943 F002-0001944 F002-0001945 F002-0001946 F002-0001947 F002-0001948 F002-0001949 F002-0001950 F002-0001951 F002-0001952 F002-0001953 F002-0001954 F002-0001955 F002-0001956	03-07-2019 03-07-2019 03-07-2019 03-07-2019 03-07-2019 03-07-2019 03-07-2019 03-07-2019 03-07-2019 03-07-2019 03-07-2019 03-07-2019 03-07-2019 03-07-2019 03-07-2019 03-07-201-	SOLES	110,700.00 110,700.00 110,700.00 110,700.00 110,700.00 110,700.00 110,700.00 110,700.00 110,700.00 110,700.00 110,700.00 110,700.00 110,700.00 110,700.00 110,700.00 110,700.00	5'856,300.00

INTERAMERICANA TRUJILLO SA
César Arispe Ribbeck
GERENTE GENERAL

21

INTERMOTORS

			F002-0001957 F002-0001958 F002-0001959 F002-0001960 F002-0001961 F002-0001962	03-07-2019 03-07-2019 03-07-2019 03-07-2019 03-07-2019 03-07-2019		110,700.00 110,700.00 110,700.00 110,700.00 110,700.00 110,700.00	
5	SENAMHI		F002-0002780 F002- 0002781 F002-0002782 F002-0002783 F002-0002784 F002-0002785 F002-0002786	31-08-2020 31-08-2020 31-08-2020 31-08-2020 31-08-2020 31-08-2020 31-08-2020		115,194.00 115,194.00 115,194.00 115,194.00 115,194.00 115,194.00 115,194.00	6'662,65[illegible]
TOTAL : SIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTIOCHO Y 00/00 SOOLES							6'662,658[illegible]

Trujillo, 02 de junio de 2,023.

INTERAMERICANA TRUJILLO SA
César Arispe Ribbeck
GERENTE GENERAL

Como se puede apreciar el postor **INTERAMERICANA TRUJILLO S.A**, **DECLARO** según su (anexo 08) experiencia del postor en la especialidad (folio 21) cuadro anterior (62) facturas electrónicas, agrupadas entre los siguientes clientes:

- Autoridad Nacional del Agua (11 facturas)
- Municipalidad Provincial de Trujillo (10 facturas)
- SERNANP (12 facturas)
- Gobierno Regional de la Libertad (22 facturas)
- SENAMHI (7 facturas)

Sin embargo, tal como se evidencia en el **Anexo 8**, **NO SE ACREDITA LA AGRUPACIÓN DE LAS FACTURAS**, ya que no existe un documento o documentos que vincule o agrupe a las facturas que corresponda a una sola contratación, en su oferta.

Ante esta observación, en el numeral 3.2) de las Bases Integradas, en el literal A) sobre la experiencia del postor en la especialidad, se establece la manera de acreditar los requisitos de calificación, en caso se presente **varios comprobantes de pago** tal como se detalla a continuación

> *En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, **se debe acreditar** que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.*

Por otro lado, este comité de selección en el marco de lo establecido en las **Bases Integradas** del presente procedimiento de selección, ha tomado en consideración la facturación de las 20 primeras contrataciones de manera independiente, al no ser acreditadas como una sola contratación, **tal como lo indica el párrafo precedente de las Bases Integradas**, por otro lado, se puede observar que la sumatoria de las 20 primeras facturas detalladas y declaradas en el anexo 08 de la oferta del postor INTERAMERICANA TRUJILLO S.A, solo ascienden al monto total de **S/ 2'085,000.00**, monto que no alcanza lo solicitado como requisito de experiencia del postor en la especialidad, según detalle:

Ítem	Entidad	Emisión	Factura	Monto
1	Autoridad Nacional del agua	21/12/20217	F002-00618	93,900.00
2	Autoridad Nacional del agua	21/12/20217	F002-00619	93,900.00
3	Autoridad Nacional del agua	21/12/20217	F002-00620	93,900.00
4	Autoridad Nacional del agua	21/12/20217	F002-00621	93,900.00
5	Autoridad Nacional del agua	21/12/20217	F002-00622	93,900.00
6	Autoridad Nacional del agua	21/12/20217	F002-00623	93,900.00

7	Autoridad Nacional del agua	21/12/20217	F002-00625	93,900.00
8	Autoridad Nacional del agua	21/12/20217	F002-00626	93,900.00
9	Autoridad Nacional del agua	21/12/20217	F002-00627	93,900.00
10	Autoridad Nacional del agua	21/12/20217	F002-00628	93,900.00
11	Municipalidad Provincial de Trujillo	4/11/2029	F002-00260	114,600.00
12	Municipalidad Provincial de Trujillo	4/11/2019	F002-00261	114,600.00
13	Municipalidad Provincial de Trujillo	4/11/2019	F002-00262	114,600.00
14	Municipalidad Provincial de Trujillo	4/11/2019	F002-00263	114,600.00
15	Municipalidad Provincial de Trujillo	4/11/2019	F002-00264	114,600.00
16	Municipalidad Provincial de Trujillo	4/11/2019	F002-00265	114,600.00
17	Municipalidad Provincial de Trujillo	4/11/2019	F002-00266	114,600.00
18	Municipalidad Provincial de Trujillo	4/11/2019	F002-00267	114,600.00
19	Municipalidad Provincial de Trujillo	4/11/2019	F002-00268	114,600.00
20	Municipalidad Provincial de Trujillo	4/11/2019	F002-00269	114,600.00
TOTAL				**2,085,000.00**

Por otro lado, la sumatoria de las facturas halladas en la oferta del postor **INTERAMERICANA TRUJILLO S.A**, que tienen como cliente a la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA** asciende a **S/ 939,000.00**, monto que difiere a lo declarado en el anexo 8 y el reporte de estado de cuenta que asciende a **S/ 1'032,900.00**, según como se puede ver en el siguiente detalle:

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:
INTERAMERICANA TRUJILLO SA
AV. NICOLAS DE PIEROLA 750
URB SAN FERNANDO
TRUJILLO TRUJILLO LA LIBERTAD
PERU 0280
PAG: 2 DE 14
3712

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
FERNANDO MIGUEL MORALES VILLANUEVA
Teléfono:

MONEDA: SOLES RUC 20440376704

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO / ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
03-01	03-01	ABONO RECEP. TRANSF.	REC Y DOMICIL	VEN	106703	1,032,900.00	51.60	1,359,026.24
03-01	03-01	*MP: 20440376704S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	106705	15.00-		1,359,011.24

Tal observación se profundiza al evidenciarse la falta de la **Factura F002-00624**, ante ello, este Comité de selección señala que, el numeral 1.8 de la sección general de las presentes Bases Integradas establece, referido **A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, lo siguiente:

> ***El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.***

Por otro lado, es preciso señalar que el comité de selección actúa siempre tomando en consideración el principio de igualdad de trato, por ello no puede inferir más allá de la documentación presentada en la oferta, para lo cual es importante traer a colación lo manifestado en el Pronunciamiento del Tribunal de Contrataciones del Estado en la **RESOLUCION N° 1234-2020-TCE-S2,** en el cual el numeral 42) señala:

> *(….)*
> *Siendo así, en el presente caso, **la oportunidad en la que el Adjudicatario debió acreditar su experiencia como postor fue a través de su oferta**, a fin de propiciar que el comité de selección determine su validez o invalidez y, consecuentemente, el cumplimiento de lo exigido en las **bases integradas.***
>
> *Lo contrario, es decir, permitir que el comité de selección verifique fuentes externas a la oferta (por ejemplo bases integradas registradas en el SEACE o la normativa que alega el Adjudicatario que es aplicable al Programa Vaso de Leche) para determinar si se acreditó un requisito de calificación, **implicaría otorgarle, en este caso al Adjudicatario, un trato diferenciado frente a otros postores que diligente y oportunamente presentaron sus ofertas, vulnerándose**, en el caso de avalar tal actuación, el principio de igualdad de trato previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley, que invoca que todos los proveedores dispongan de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, estando prohibida la*

existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

*Además, cabe recordar que, más allá de que el Adjudicatario cuente efectivamente con la experiencia requerida como postor, **la acreditación de tal requisito debió realizarla al presentar su oferta**, siendo parte de su responsabilidad y deber de diligencia cumplir con ello, no siendo posible que, en esta instancia, se verifiquen documentos adicionales a los existentes en su oferta, pues ello resulta contrario al principio de igualdad de trato, reglas y procedimientos previstos en la normativa de contratación pública.*

*En conclusión, son los postores quienes se hacen responsables por la presentación de ofertas que acrediten los requisitos exigidos en las bases integradas; por tal motivo, **esa obligación no debe trasladarse al comité de selección** ni a este Tribunal, a fin de que se efectúen actuaciones que permitan esclarecer el alcance de una oferta, **pues ello determinaría vulnerar el trato igualitario entre postores, además que dicho órgano colegiado no puede sustituir la voluntad de aquellos.***

En ese sentido, frente a todo lo expuesto en los párrafos precedentes este Comité de Selección da por **DESCALIFICADA** la oferta presentada por el postor **INTERAMERICANA TRUJILLO S.A., por no acreditar el monto de facturación solicitado como experiencia del postor en la especialidad en los requisitos de calificación en las Bases Integradas.**

PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C:

Facturación: El postor presenta la experiencia del postor en la especialidad a través de una facturación acumulada por el monto de S/ 8'166,235.50 (Ocho millones ciento sesenta y seis mil doscientos treinta y cinco con 50/100 soles), según lo declarado en el Anexo 08 presentado folio (44):

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-SERNANP-1

Presente. -
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	Poder Judicial	Adquisición de 35 camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4	Contrato N° 037-2017-GG-PJ	14-11-2017	19/04/2018	Licitación Pública N° 010-2017-GG-PJ	Soles	S/ 3,020,335.50		S/ 3,020,335.50
2	MANCOMUNIDAD MUNICIPAL LIMA SUR	Adquisición de unidades vehiculares para la seguridad ciudadana de la Mancomunidad Municipal Lima Sur	Contrato N° 001-2021-UA-DGA/MMLS	12-01-2021	09-07-2021	Adjudicación Simplificada N° 001-2020-CS/MMLS derivada de la Licitación Pública N° 001-2020-CS/MMLS – Segunda Convocatoria	Soles	S/ 2,145,900.00		S/ 2,145,900.00
3	INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU	Adquisición de vehículos 4x4 para emergencias	Contrato N° 13-2021-INBP-OA	25-08-2021	23-12-2021	Licitación Pública N° 006-2021-INBP-1	Soles	S/ 3,000,000.00		S/ 3,000,000.00
									TOTAL	S/ 8,166,235.50

Como se puede apreciar el postor **PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C**, presentó los siguientes contratos:

- Contrato N° 037-2017-GG-PJ – suscrito con el - Poder Judicial
- Contrato N° 001-2021-UA-DGA/MMLS – suscrito con la - Mancomunidad Municipal Lima Sur
- Contrato N° 13-2021-INBP-OA – suscrito con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Cabe señalar, que cada contrato está acompañado de su respectiva constancia de prestación o conformidad.

Sin embargo, se puede observar tal como lo señala la Declaración Jurada del anexo 8, el Contrato N° 001-2021-UA-DGA/MMLS, suscrito con la Mancomunidad Municipal de Lima Sur, presenta como objeto de contratación la adquisición de **UNIDADES VEHICULARES** para la seguridad ciudadana de la Mancomunidad Municipal de Lima Sur.

Al respecto, cabe señalar que previa a la integración de bases se respondió a la observación realizada por el proveedor INKA LIDER AUTOMOTRIZ S.A.C, el cual solicitaba lo siguiente:

Ante esto solicitamos al comité amplíe el criterio de bienes similares considerando que el monto que se debe acreditar en solo 20 contrataciones es un monto considerable, por ello solicitamos se incluya el termino **VEHICULOS EN GENERAL**, con ello se estaría dando la posibilidad a diversos postores de poder acreditar lo requerido.

Ante ello el comité de selección respondió lo siguiente:

> *…Es preciso señalar, que de aceptar VEHICULOS EN GENERAL, estaríamos extendiéndonos a vehículos acuáticos, aéreos, motocicletas, los mismos que no formarían parte como bienes similares al objeto de la contratación.*
>
> *En ese sentido SE PRECISA, quedando redactado como sigue:*
>
> *Para la experiencia del postor se requiere acreditar un monto de S/. 6,242,202.80 para lo cual se considera como **bienes similares a las siguientes CAMIONETAS: CAMIONETAS SUV, CAMIONETAS PICKUP Y/O AUTOMÓVILES EN GENERAL (DE CUATRO RUEDAS) Y/O FURGONES DE CUATRO RUEDAS,** según lo establecido en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.*

En ese sentido el objeto de contratación del Contrato N° 001-2021-UA-DGA/MMLS, señala: ***Adquisición de Unidades Vehiculares para la seguridad ciudadana de la Mancomunidad Municipalidad Lima Sur",*** asimismo en ningún extremo del contrato y formato de conformidad n° 30 del bien, **NO** se pueden identificar los bienes similares solicitado en las Bases Integradas, como son:

Bienes Similares: CAMIONETAS SUV, CAMIONETAS PICKUP Y/O AUTOMÓVILES EN GENERAL (DE CUATRO RUEDAS) Y/O FURGONES DE CUATRO RUEDAS,

En ese sentido, el **Contrato N° 001-2021-UA-DGA/MMLS,** no califica para acreditar la experiencia del postor en la especialidad de **BIENES SIMILARES** según lo establecido en las Bases Integradas de selección procedimiento de selección.

Por otro lado, es preciso señalar que el comité de selección actúa siempre tomando en consideración el principio de igualdad de trato, por ello no puede inferir más allá de la documentación presentada en la oferta, para lo cual es importante traer a colación lo manifestado en el Pronunciamiento del Tribunal de Contrataciones del Estado en la **RESOLUCION N° 1234-202-TCE-S2**, numeral 41-42, página 42-43

> *(…) (41)*
> *Sobre ello, este Colegiado debe tener en consideración que la obligación de los postores no solo es presentar tales documentos, sino acreditar (como se señala en las bases) que cuentan con la experiencia requerida en las bases integradas; es decir, **no basta que se presente en una oferta un contrato u orden de compra y su conformidad**, constancia de prestación, facturas y documentos que acrediten el pago **si es que en tales documentos no existe información suficiente que acredite alguna de las características consideradas en las bases integradas como bienes similares**, pues en tal caso se deberá presentar documentación adicional para cumplir tal finalidad.*
>
> *Por lo tanto, el hecho que el Adjudicatario manifieste haber celebrado contratos en el marco de una base legal que exige tales características para los productos, no implica que, a partir de tales documentos, **se interprete o suponga hechos que en sí no hayan sido acreditados.***

(…) (42)
Siendo así, en el presente caso, ***la oportunidad en la que el Adjudicatario debió acreditar su experiencia como postor fue a través de su oferta****, a fin de propiciar que el comité de selección determine su validez o invalidez y,* ***consecuentemente, el cumplimiento de lo exigido en las bases integradas.***

Lo contrario, es decir, permitir que el comité de selección verifique fuentes externas a la oferta (por ejemplo bases integradas registradas en el SEACE *o la normativa que alega el Adjudicatario que es aplicable al Programa Vaso de Leche) para determinar si se acreditó un requisito de calificación****, implicaría otorgarle, en este caso al Adjudicatario, un trato diferenciado frente a otros postores que diligente y oportunamente presentaron sus ofertas, vulnerándose, en el caso de avalar tal actuación, el principio de igualdad de trato previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley, que invoca que todos los proveedores dispongan de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, estando prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.***

Además, cabe recordar que, más allá de que el Adjudicatario cuente efectivamente con la experiencia requerida como postor, ***la acreditación de tal requisito debió realizarla al presentar su oferta, siendo parte de su responsabilidad y deber de diligencia cumplir con ello****, no siendo posible que, en esta instancia, se verifiquen documentos adicionales a los existentes en su oferta, pues ello resulta contrario al principio de igualdad de trato, reglas y procedimientos previstos en la normativa de contratación pública.*

En conclusión, son los postores quienes se hacen responsables por la presentación de ofertas que acrediten los requisitos exigidos en las bases integradas*; por tal motivo, esa obligación* ***no debe trasladarse al comité de selección*** *ni a este Tribunal, a fin de que se efectúen actuaciones que permitan esclarecer el alcance de una oferta, pues ello determinaría vulnerar el* ***trato igualitario entre postores, además que dicho órgano colegiado no puede sustituir la voluntad de aquellos.***

De la información precedente y tomando en cuenta la sumatoria las siguientes contrataciones declaradas en el anexo 08 experiencia del postor en la especialidad de la oferta del postor **PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C**, que cumplen con lo solicitado como bienes similares ascienden al monto de S/ **6,020,335.50, según el siguiente detalle:**

N°	Cliente	Objeto del Contrato	N° Contrato / o/ c / Comprobante pago	Fecha del Contrato O CP	Fecha de la Conformidad	Monto acreditado
1	Poder Judicial	Adquisición de 35 camionetas PICK UP Doble cabina	Contrato N° 037-2017-GG-PJ	14/11/2017	19/04/2018	3,020,335.50
2	Intendencia nacional de Bomberos del Perú	Adquisición de vehículos 20 camionetas 4x4	Contrato N° 013-2021-INB-OA	25/08/2021	23/12/2021	3,000,000.00
Total						**6,020,335.50**

En ese sentido, como se puede apreciar el cuadro precedente el postor **PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C**, solo alcanza a acreditar un monto facturado de **S/ 6'020,335.50 (Seis Millones con veinte mil trescientos treinta y cinco con 50/100 soles)** en bienes similares, monto que encuentra por debajo de lo solicitado en la experiencia del postor en la especialidad establecido en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

En ese sentido, ante lo expuesto en los párrafos precedentes este Comité de Selección da por **DESCALIFICADA** la oferta presentada por el postor **PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C.,** por no acreditar el monto requerido como requisito de calificación.

Por otro lado, y lo expuesto en los párrafos precedentes esté Comité al haber **DESCALIFICADO** a los dos (02) primeros postores que ocupan el primer y segundo lugar en el orden de prelación, continuo con la etapa de calificación, tomando en consideración el numeral 75.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el cual señala:

> *Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.*

En razón de ello y en aplicación a lo señalado en el numeral 75.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones este comité de selección, procedió a calificar la experiencia del postor en la especialidad, según como sigue:

1- AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.
2- MITSUI AUTOMOTRIZ S.A

AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Facturación: El postor presenta la experiencia del postor a través de una facturación acumulada por el monto de **S/ 7'179,616.76 (Siete millones ciento setenta y nueve mil seiscientos dieciséis con 76/100 soles)**, según lo declarado en el Anexo 08 presentado:

ANEXO No. 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA No.002-2023-SERNANP-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO (19)	MONEDA	IMPORTE (21)	TIPO DE CAMBIO VENTA[23]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[24]
1	SATELLITE SAC (LEASING BCP)	CAMIONETAS	VER DETALLE	9/09/2019	DOLARES	574,824.00	3.347	S/ 1,923,936.74
2	ENERGIA Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMA S.A. (LEASING BBVA)	CAMIONETA	VER DETALLE	17/04/2017	DOLARES	344,500.00	3.251	S/ 1,119,969.50
3	BANCO SANTANDER PERU SA	CAMIONETA 4 X 4	VER DETALLE	31/01/2020	DOLARES	177,240.00	3.376	S/ 598,362.24
4	MINISTERIO DEL INTERIOR	CAMIONETA 4X 4	FACT. FFJ1-274	18/07/2018	SOLES	S/.1,034.914.32	NO APLICA	S/ 1,034,914.32
5	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL	CAMIONETA	041-2017-SUNAFIL-OGA	18/12/2017	SOLES	426,600.00	NO APLICA	S/ 426,600.00
6	PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACION Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS 2019	CAMIONETA 4 X 4	003278, 003280, 003281, 003282	11/12/2017	SOLES	421,700.00	NO APLICA	S/ 421,700.00
7	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION	CAMIONETA	FACT. FFJ1-725	11/01/2021	SOLES	354,200.01	NO APLICA	S/ 354,200.01
8	CORPORACION ORDOÑEZ CONTRATISTAS GENERALES SAC	CAMIONETA 4 X 4	FFJ1-804, FFJ1-805, FFJ1-806	24/05/2021	DOLARES	102,000.00	3.796	S/ 387,192.00
9	UNIDAD EJECUTORA NO.003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	CAMIONETA 4 X 4	FACT. FFJ1-730 FACT. FFJ1-731	27/01/2021	SOLES	268,296.02	NO APLICA	S/ 268,296.02
10	MUNICIPALIDAD DEL RIMAC	CAMIONETAS	FACT. FFJ1-907, FFJ1-911, FFJ1-905	27/01/2022	SOLES	644,445.93	NO APLICA	S/ 644,445.93
						TOTAL	S/	7,179,616.76

Lima, 02 de Junio del 2,023

AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Del anexo anterior y del análisis de la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, se puede apreciar que el postor acredito su experiencia de la siguiente manera:

(i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o

(ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Además, cabe señalar, que las contrataciones realizadas con los clientes: **SATELLITE S.A.C** y **ENERGIA Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMA S.A**, se llevaron a cabo mediante un leasing o arrendamiento financiero con el Banco de Crédito del Perú y Banco Continental, respectivamente, las cuales involucran transacciones debidamente acreditadas, mediante Cartas S/N de las referidas entidades bancarias, que corresponderían a dos contrataciones privadas:

Por otro lado, en el folio 126 el postor **AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A** detalla una lista de facturas con el cliente **BANCO SANTANDER**, la misma que este comité de selección está considerando contrataciones individuales, debido a que no son acreditadas como una sola contratación, tal como se encuentra establecido en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección que señala en el numeral 3.2 requisitos de calificación de la pagina 28:

> *En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.*

Por otro lado, en el folio 143 el postor **AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A** detalla una lista de facturas con el cliente **PROYECTO ESPECIAL PARA LOS JUEGOS PANAMERICANOS**, la misma que este comité de selección está considerando contrataciones individuales, debido a que no son acreditadas como una sola contratación, tal como se encuentra establecido en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección que señala en el numeral 3.2 requisitos de calificación de la pagina 28:

> *En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.*

Por otro lado, en el folio 152 el postor **AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A** detalla una lista de facturas con el cliente **CORPORACIÓN ORDOÑEZ CONTRATISTAS**, la misma que este comité de selección está considerando contrataciones individuales, debido a que no son acreditadas como una sola contratación, tal como se encuentra establecido en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección que señala en el numeral 3.2 requisitos de calificación de la pagina 28:

> *En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.*

Por lo antes expuesto en los párrafos precedentes respecto a la experiencia del postor en la especialidad, se detalla la siguiente calificación del postor **AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.:** las mismas que se sustentan con comprobantes de pagos con sus respectivos estados de cuenta, asimismo contrato y su respectiva conformidad.

CUADRO 01

N°	CLIENTE	FACTURA	MONEDA	MONTO	TIPO DE CAMBIO	TOTAL	Acreditación	N° DE CONTRATACIONES
1	SATELLITE S.A.C.	FFN1-437	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	(01) documentos que sustentan que corresponde a una contratación se encuentran en los folios 61, 62, 63
		FFN1-438	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-439	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-440	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-441	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-442	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-443	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-444	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-445	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-446	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-447	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-448	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-449	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-450	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-451	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-452	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-453	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-454	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-455	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-456	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-457	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-458	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-459	DÓLAR	21,478.01	3.347	**71,886.90**	Estado de cuenta	
		FFN1-460	DÓLAR	27,370.01	3.347	**91,607.42**	Estado de cuenta	
		FFN1-461	DÓLAR	26,730.00	3.347	**89,465.31**	Estado de cuenta	
		FFN1-462	DÓLAR	26,730.00	3.347	**89,465.31**	Estado de cuenta	
		TOTAL				**1,923,936.74**		
2	ENERGIA Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS S.A.	014-005449	DÓLAR	26,500.00	3.251	**86,151.50**	Estado de cuenta	(02) documentos que sustentan que corresponde a una contratación se encuentran en los folios 98-99
		014-005450	DÓLAR	26,500.00	3.251	**86,151.50**	Estado de cuenta	
		014-005451	DÓLAR	26,500.00	3.251	**86,151.50**	Estado de cuenta	
		014-005454	DÓLAR	26,500.00	3.251	**86,151.50**	Estado de cuenta	
		014-005455	DÓLAR	26,500.00	3.251	**86,151.50**	Estado de cuenta	
		014-005456	DÓLAR	26,500.00	3.251	**86,151.50**	Estado de cuenta	
		014-005457	DÓLAR	26,500.00	3.251	**86,151.50**	Estado de cuenta	
		014-005458	DÓLAR	26,500.00	3.251	**86,151.50**	Estado de cuenta	
		014-005459	DÓLAR	26,500.00	3.251	**86,151.50**	Estado de cuenta	
		014-005460	DÓLAR	26,500.00	3.251	**86,151.50**	Estado de cuenta	
		014-005461	DÓLAR	26,500.00	3.251	**86,151.50**	Estado de cuenta	
		014-005463	DÓLAR	26,500.00	3.251	**86,151.50**	Estado de cuenta	
		014-005464	DÓLAR	26,500.00	3.251	**86,151.50**	Estado de cuenta	
		TOTAL				**1,119,969.50**		
3	BANCO SANTANDER	FFJ1-609	DÓLAR	29,540.00	3.376	**99,727.04**	Estado de cuenta	(03)
		FFJ1-610	DÓLAR	29,540.00	3.376	**99,727.04**	Estado de cuenta	(04)
		FFJ1-611	DÓLAR	29,540.00	3.376	**99,727.04**	Estado de cuenta	(05)

		FFJ1-612	DÓLAR	29,540.00	3.376	**99,727.04**	Estado de cuenta	(06)
		FFJ1-614	DÓLAR	29,540.00	3.376	**99,727.04**	Estado de cuenta	(07)
		FFJ1-615	DÓLAR	29,540.00	3.376	**99,727.04**	Estado de cuenta	(08)
		TOTAL				**598,362.24**		
4	MINISTERIO DEL INTERIO	FFJ1-274	SOLES	1,034,914.32		**1,034,914.32**	Estado de cuenta	(09)
		TOTAL				**1,034,914.32**		
5	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL	Contrato N° 041-2017-SUNAFIL-OGA	SOLES	426,600.00		**426,600.00**	Constancia de prestación N° 006-2019-SUNAFIL-GG-OGA	(10)
		TOTAL				**426,600.00**		
6	PROYECTO ESPECIALPARA LOS JUEGOS PANAMERICANOS	011-003278	SOLES	105,425.00		105,425.00	Estado de cuenta	(11)
		011-003280	SOLES	105,425.00		105,425.00	Estado de cuenta	(12)
		011-003281	SOLES	105,425.00		105,425.00	Estado de cuenta	(13)
		011-003282	SOLES	105,425.00		105,425.00	Estado de cuenta	(14)
		TOTAL				**421,700.00**		
7	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION	FFJ1-725	SOLES	354,200.01		**354,200.01**	Constancia de pago transferencia electrónica	(15)
		TOTAL				**354,200.01**		
8	CORPORACION ORDOÑEZ CONTRATISTAS GENERALES	FFJ1-804	DÓLAR	34,000.00	3.796	129,064.00	Estado de cuenta	(16)
		FFJ1-805	DÓLAR	34,000.00	3.796	129,064.00	Estado de cuenta	(17)
		FFJ1-806	DÓLAR	34,000.00	3.796	129,064.00	Estado de cuenta	(18)
		TOTAL				**387,192.00**		
9	UNIDAD EJECUTORA 003 - GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	FFJ1-730	SOLES	134,148.01		134,148.01	Constancia de pago transferencia electrónica	(19)
		FFJ1-731	SOLES	134,148.01		134,148.01	Constancia de pago transferencia electrónica	(20)
		TOTAL				**268,296.02**		
TOTAL GENERAL						**6,535,170.83**		

-	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC	FFJ1-907	SOLES	531,091.50		531,091.50	-	Los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC, NO son tomados en cuenta para acreditar experiencia por que superan las 20 primeras contrataciones
		FFJ1-911	SOLES	62,065.99		62,065.99	-	
		FFJ1-905	SOLES	51,288.44		51,288.44	-	
		TOTAL				**644,445.93**		

Por lo tanto, tomando en consideración las 20 contrataciones señaladas en el cuadro 01 y lo expuesto en los párrafos precedentes, el postor **AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A** acredita un monto facturado acumulado de **S/ 6,535,170.83,** monto que supera lo solicitado como experiencia del postor en la especialidad, según lo solicitado en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

En ese sentido, ante lo expuesto el comité de selección da por **CALIFICADA** la oferta presentada por el postor **AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.**

MITSUI AUTOMOTRIZ S.A

Facturación: El postor presenta la experiencia del postor a través de una facturación acumulada por el monto de **S/ 17'588,392.38** (Diecisiete millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y dos mil con 38/100 soles), según lo declarado en el anexo 08 y documentación sustentatoria.

ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-SERNANP-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO o CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO
TRANSPORTES ÁNGEL IBÁRCENA S.A.C.	CAMIONETAS HILUX, DOBLE CABINA (4X4) 1GD SR MT	127-2021	01-Oct-21	17-jun-22	MITSUI AUTOMOTRIZ S. A.	Dolares	US$4,254,570.00	4.134	S/.17,588,392.38
								TOTAL	S/.17,588,392.38.

Lima, 02 de junio de 2023

MITSUI AUTOMOTRIZ S.A.
BERND GRAHAMMER
CEO y GERENTE GENERAL

Av. Javier Prado Este 6042, Lima - (511) 625-3000 / Av. Comandante Espinar 428, Lima - Ventas - (511) 625-3020 / Av. Canadá 120, La Victoria, Lima - (511) 625-3200 / Carretera Central 1283, Santa Anita, Lima - (511) 625-3055 / Av. Javier Prado Este 1038, Lima - (511) 625-3434 / Av. Hipólito Unanue 152, Lima, Posventa - (5

www.mitsuiauto

Al respecto, el postor presenta, la Orden de Compra N° 127-2021 de Transportes Ángel Ibárcena S.A.C y su respectiva Constancia de Conformidad de Entrega, sustentando el monto requerido como experiencia en la especialidad del postor, según se detalla en el literal i) de la forma de acreditación.

En ese sentido el comité de selección da por **CALIFICADA** la oferta presentada por el postor **MITSUI AUTOMOTRIZ S.A**

Como consecuencia del resultado final, se otorga la Buena Pro de conformidad al Artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se indica a continuación:

POSTOR GANADOR	RUC	MONTO ADJUDICADO
AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	20120476816	S/ 5'400,000.00

Sin otro asunto que tratar, se dio por concluido el presente acto, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

SERNANP PERÚ SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
Firmado digitalmente por MENDOZA TIPIAN Pedro Carlos FAU 20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.06.2023 19:06:02 -05:00

SERNANP PERÚ SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
Firmado digitalmente por VERA RAFAEL Leopoldo Alexander FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.06.2023 19:09:45 -05:00

SERNANP PERÚ SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
Firmado digitalmente por MATIAS FLORIAN David FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.06.2023 19:37:13 -05:00